



NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, aprobado por el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, se dictan las siguientes normas que deberán respetarse en la celebración de los encierros:

1.- No se permitirá el aparcamiento de vehículos en el recorrido del encierro, desde las 17:00 horas del día 25 de agosto a las 22:00 horas del día 26 de agosto de 2018.

2.- Se prohíbe la participación activa en estos festejos a:

- Los menores de edad.
- Personas que muestren síntomas de embriaguez o intoxicación por drogas.
- Quienes por su condición física o psíquica puedan correr un excesivo peligro.
- Aquellas personas que con su comportamiento puedan provocar situaciones de riesgo.

3.- Toda persona que se encuentre en algunas de las situaciones anteriormente reseñadas, será retirada del recorrido por Agentes de la Autoridad.

4.- Toda persona que maltrate al ganado, será apartada del recorrido y sancionada con arreglo a la normativa vigente.

5.- En todo momento se observarán las instrucciones dadas por la autoridad competente o los auxiliadores debidamente identificados.

Bernardos, 20 de agosto de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Díez Illera